



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-21214- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 22 de Junio de 2010

Señor
MYUNG HWAN LEE
Representante Legal
SK Energy
Carrera 9 No.113-52 Oficina 1605
Ciudad

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Bloque SSJN-5, a llevarse a cabo en los municipios de Santa Barbara de Pinto, Plato, Tenerife, Chibolo, Nueva Granada, Santa Ana, departamento del Magdalena, y municipios de El Guamo, San Juan Nepomuceno, Zambrano, San Jacinto, Córdoba, departamento de Bolívar.

Señor Hwan:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Recibido:
No hora Segura
Agosto 24-2010



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

Claudia Cáceres
CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Jairton Díez Díaz
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-27246 04/06/2010
Carpeta 0201.02.03



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2